



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°339-2016/MVES

Villa El Salvador, 13 de abril de 2016

VISTOS, el memorando N°515-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°126-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°043-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N°43-2016-UPECT-OPP/MVES emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 71.2 y 71.3 del artículo 71° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el presupuesto institucional se articula con el plan estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de esta, conforme a su escala de prioridades, asimismo, que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

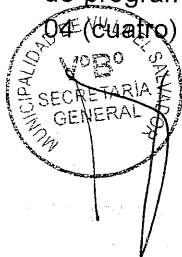
Que, en atención al literal g), artículo 6° de la ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, es obligación del titular y funcionarios de la entidad, en relación a la implantación y funcionamiento del control interno, entre otras, emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad y oportunidad de su aplicación, en armonía con sus objetivos;

Que, a través de directivas, es necesario establecer las disposiciones técnicas y operativas, así como los procedimientos aplicables para la coordinación, remisión y consolidación de la información necesaria relativa a las fases de formulación, monitoreo y evaluación del plan operativo y del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR la directiva N°001-2016-UPECT-OPP/MVES, Directiva para el monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional con enfoque de resultados con una perspectiva de programación multianual de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año 2016, que en 04 (cuatro) folios y 02 (dos) anexos, forma parte integrante de la presente resolución.



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



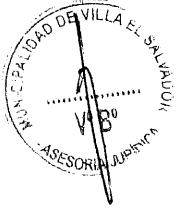
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°339-2016/MVES

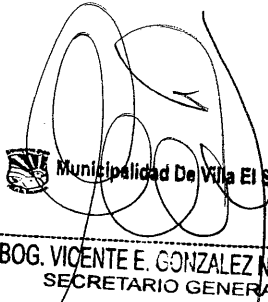
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

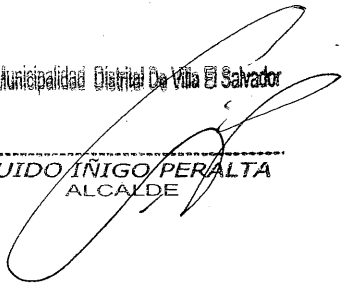
Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE





CENTRAL TELEFÓNICA 219-2630
TELÉFONO 237-4407
www.munives.gob.pe

DIRECTIVA N°001-UPECT-OPP/MVES

DIRECTIVA PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL AÑO 2016

1. OBJETIVO

Establecer y definir las pautas metodológicas, lineamientos, criterios técnicos, procedimientos, responsabilidades y orientaciones generales para el monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional con enfoque de resultados con una perspectiva de programación multianual de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del año 2016, en lo sucesivo POI.

2. FINALIDAD

Asegurar y optimizar la racionalidad de la gestión y la canalización de los recursos asignados con la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales, así como asegurar que los órganos y unidades orgánicas tengan un instrumento de gestión que le permita ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna, con eficiencia y eficacia.

3. BASE LEGAL

- Quinta política de Estado del Acuerdo Nacional que establece la necesidad del planeamiento al interior de las instituciones públicas
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°171-2003-EF y modificatorias
- Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la gestión del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°030-2002-PCM
- Ley N°30372, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016
- Decreto legislativo N°1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N°027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, y su modificatoria
- Decreto Supremo N°054-2011-PCM, que aprueba el plan estratégico de desarrollo nacional: Plan bicentenario – El Perú hacia el 2021
- Resolución directoral N°044-2008-EF/76.01, que aprueba la directiva N°007-2008-EF/76.01, Directiva para la evaluación de los presupuesto institucionales de los gobiernos locales



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munjyves.gob.pe

Resolución directoral N°005-2014-EF/50.01 que aprueba la directiva N°003-2014-EF/50.01, Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual
Ordenanza N°1659-MML, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025

- Ordenanza N°339-MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Acuerdo de concejo N°114-2015/MVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2016, con enfoque de resultados y perspectiva de programación multianual de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

4. ALCANCE

La presente directiva es de alcance y aplicación obligatoria para todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. De los avances

- Se revisará y verificará el grado de avance trimestral en el logro de los productos a través de la ejecución de las actividades y proyectos conforme a las metas físicas planificadas para el trimestre.
- Identificadas las actividades a ejecutarse articuladas al producto programado, se procederá a verificar en cada una de ellas, el cumplimiento de la meta física planificada. Dicho procedimiento consiste en revisar la matriz III, programación física anual del POI, en la cual se encuentran enumeradas las actividades y proyectos a ejecutarse por cada unidad orgánica, luego, identificar el grado de cumplimiento obtenido, de la meta física planificada. El grado de cumplimiento se expresará cuantitativamente.

Las unidades orgánicas deberán reportar un informe de monitoreo, utilizando para ello, el formato incluido como anexo N°01 de la presente directiva. En él, se describirá claramente el medio de verificación, incluyendo la fuente de información, a efectos que se utilice tal información por el evaluador o el auditor, de ser el caso.

- Los gerentes, subgerentes y jefes deberán presentar los avances en el logro del producto a través de la implementación de las actividades y proyectos de sus planes operativos, en cuatro periodos trimestrales, de enero a diciembre de 2016.

5.2. De los plazos

Los plazos para presentar los informes de monitoreo del POI a cargo de cada unidad orgánica, son lo que siguen:

- Primer trimestre: último día hábil de la segunda semana de abril de 2016



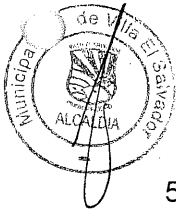
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- Segundo trimestre: último día hábil de la segunda semana de julio de 2016
- Tercer trimestre: último día hábil de la segunda semana de octubre de 2016
- Cuarto trimestre: último día hábil de la segunda semana de enero de 2017

Luego del vencimiento de las fechas señaladas, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica presentará a las unidades orgánicas, en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días hábiles posteriores y de acuerdo a un cronograma, los resultados obtenidos en el grado de cumplimiento.

5.3. Presentación de los informes

Las unidades orgánicas remitirán sus informes respectivos, utilizando el anexo N°01 incluido en la presente directiva, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, tanto en versión física como virtual, al correo cooperaciontecnica@munives.gob.pe. En caso se implemente el sistema informático de monitoreo en línea, lo harán utilizando la clave que se le asigne. Dicha unidad implementará un muestreo al azar para identificar la existencia de los medios de verificación reportados por las unidades orgánicas.



5.4. De los responsables

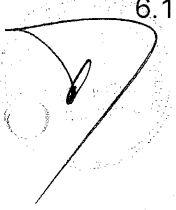
6. EVALUACIÓN FINAL

Identificadas las actividades ejecutadas, incluidas como nuevas o anuladas, por producto, se establecerá su relación con los resultados y se analizará el porcentaje de logros, en base a los indicadores de desempeño. Tal procedimiento consiste en tomar como referencia la matriz II Resultados institucionales del POI.



6.1. Presentación de los resultados

Los gerentes y jefes de las unidades orgánicas y órganos de la municipalidad, remitirán hasta el último día hábil del mes de enero de 2017, el informe de evaluación del POI correspondiente al ejercicio fiscal concluido, identificando los factores que hubieren contribuido a éxito o dificultad en la ejecución del plan, así como recomendaciones a fin de obtener resultados óptimos en ejercicios siguientes. Para ello, deberán cursarlo tanto física como virtualmente, a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (cooperaciontecnica@munives.gob.pe), utilizando el formato incluido como anexo N°02 de la presente directiva.



7. RESPONSABILIDADES

Corresponde a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, conducir y brindar asistencia técnica en la elaboración del monitoreo anual que realicen las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



Una vez recibidos los reportes, tanto preliminares como finales, analizará, procesará los datos y elaborará un informe consolidado de los resultados obtenidos, así como un




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

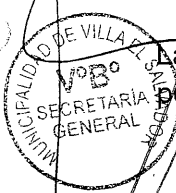
ranquin general de desempeño, en el que se ordenará, de mayor a menor, a las unidades orgánicas, según el logro de los productos programados que hubieren alcanzado.

Los gerentes, subgerentes y jefes a cargo de los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, son responsables de la pronta entrega de la información requerida, así como asegurarse de su registro en medios pasibles de verificación, a efectos de permitir la realización de una auditoría.

8. DISPOSICIONES FINALES



Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, realizar las modificaciones necesarias para adecuar las nuevas disposiciones que, en materia presupuestaria, se establezcan con posterioridad de la presente directiva. Además, determinará, de corresponder, modificaciones en el procedimiento desarrollado en la presente directiva.



La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Villa El Salvador, abril de 2016

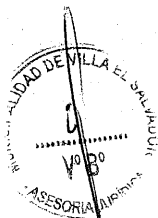
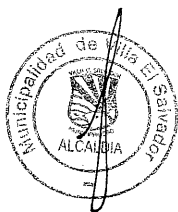




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

ANEXO N°02 EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO

| |
|---|
| FORMATO II EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO |
| Gerencia/Subgerencia/Oficina/Unidad/Agencia Municipal: |
| |
| RESULTADO: |
| |
| INDICADOR DEL RESULTADO: |
| |
| LINEA DE BASE: |
| |
| META PROGRAMADA AL 2016: |
| |
| META LACANZADA AL 2016: |
| |
| FACTORES DE ÉXITO: |
| |
| PRINCIPALES DIFICULTADES: |
| |
| MEDIOS DE VERIFICACIÓN: |
| |





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

ANEXO N°01 MONITOREO DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTO

Formato I
 MONITOREO DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS


Gerencia / Sub-Gerencia / Oficina / Unidad / Agencia Municipal:

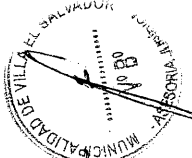
Resultado: % DE LOGRO ANUAL

Producto / proyecto:


Indicador de producto:

| N° ACTIVIDAD Y/O PROYECTO | UNIDAD DE MEDIDA | META FÍSICA | PROGRAMACIÓN FÍSICA ANUAL TRIMESTRAL POI 2015 | | | | AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA | | | | AVANCE DE EJECUCIÓN PORCENTUAL | | | | Medios de Verificación | Aspectos Críticos Identificados | |
|---------------------------|------------------|-------------|---|---------|----------|---------|----------------------------|---------|----------|---------|--------------------------------|-----------|------------|-----------|------------------------|---------------------------------|---------|
| | | | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM | I TRIM | II TRIM | III TRIM | IV TRIM | % I TRIM | % II TRIM | % III TRIM | % IV TRIM | | | % ANUAL |
| | | | ACUMULADO | | | | ACUMULADO | | | | ACUMULADO | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR


 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - S.S.
 VPB


 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
 ALCALDIA